



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2008-0625-TRA-PI

Oposición a inscripción de marca “FRUT-UP”

THE CONCENTRAT MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen N° 7924-2000)

[Subcategoría – Marcas y otros signos]

VOTO N° 213-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las nueve horas con treinta minutos del nueve de marzo de dos mil nueve.

Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, mayor, divorciado, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número uno-trescientos treinta y cinco-setecientos noventa y cuatro, en su condición de apoderado especial de empresa **THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND (comerciendo también como Seven-Up International)**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Irlanda, domiciliada en 20 Reid, Williamd House, Hamilton, Bermudas, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las ocho horas, cincuenta y ocho minutos, treinta y cuatro segundos del veintiuno de julio del dos mil ocho.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el 30 de enero de 2009, visible a folio 67 del expediente, el apelante manifestó: “(...) *por órdenes expresas de mi representada, desisto formalmente de la apelación interpuesta contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de las 08 horas 58 minutos 34 segundos del 21 de julio del 2008., presentada el día 13 de agosto del 2008 (...)*”.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado en este asunto, con fundamento en el artículo 208 del Código Procesal Civil, relacionado con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al no haber alguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y citas normativas que anteceden, SE TIENE POR DESISTIDO el recurso de apelación presentado por el Licenciado Víctor Vargas Valenzuela, en representación de la empresa THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND (comerciendo también como Seven-Up International), en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las ocho horas, cincuenta y ocho minutos, treinta y cuatro minutos del veintiuno de julio del dos mil ocho, referente a la solicitud de registro de la marca “FRUT-UP” en Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO